

DECRETO N° 1084/09.-

NEUQUÉN, 29 JUN 2009

**VISTO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), decidió elevar el nivel de Alerta de Pandemia de la Fase 5 a la Fase 6 siendo éste el máximo nivel de alerta y consecuentemente, declarar oficialmente el inicio de la Epidemia Mundial de Influenza A H1N1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la OMS destacó que se trata de una cepa de virus Influenza A (H1N1) que no había circulado anteriormente en la especie humana, la cual se propaga fácilmente entre las personas y de un país a otro;

Que la forma de contagio es fundamentalmente interhumana, por lo que los espacios de concentración de personas propician la diseminación del virus;

Que se considera que toda la población es susceptible al nuevo virus pero éste parece estar afectando con preferencia a los más jóvenes;

Que esta franja etaria se estima como más vulnerable por los hábitos que desarrolla y debido a que, por su escolarización generalizada, participa de grupos numerosos en lugares cerrados;

Que en las dos últimas semanas se han incrementado notoriamente las consultas en hospitales públicos y centros privados por esta causa, así como el ausentismo en las instituciones escolares llegando en algunos grados o cursos al 60% de la matrícula;

Que por todo esto, se evalúa que el virus de la influenza A H1 N1 ya se encuentra circulando en nuestra provincia;

Que si bien la mayoría de la gente se recupera de la infección sin necesidad de atención médica u hospitalización, en algunos países alrededor del 2% de los casos se agrava, progresando a veces rápidamente hacia complicaciones severas;

Que las medidas fuertes de distanciamiento social han resultado ser efectivas para la contención de la diseminación viral entre las personas;

Que por lo tanto se considera necesaria y de urgente implementación la suspensión de clases en los establecimientos escolares, por un período suficiente para minimizar los riesgos de contagio, como primera medida de distanciamiento social, por ser espacios de reunión de gran cantidad de personas consideradas vulnerables a esta enfermedad;

DR. RUBEN HORACIO CAGI  
SECRETARIO GENERAL  
MINISTERIO DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA

DECRETO N° 1084/09.-

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: SUSPÉNDASE**, dentro del territorio de la Provincia del Neuquén, el dictado de clases en los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades, a partir del 30 de junio de 2009, hasta que se encuentre cumplido el receso escolar invernal.

**ARTÍCULO 2º: DETERMINASE** que por medio del Consejo Provincial de Educación se realizarán las comunicaciones correspondientes.

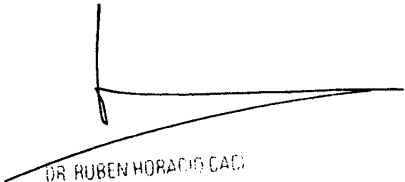
**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno, Educación y Cultura y de Salud y Seguridad Social.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

ES COPIA



**FDO. SAPAG  
TOBARES  
VINCENT**

  
DR. RUBEN HORACIO CADÍ  
SECRETARIO GENERAL  
MINISTERIO DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA